**GACETA MUNICIPAL**

No. 94, JUNIO 2018



AYUNTAMIENTO DE

JUÁREZ, N.L.

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**CONTENIDO**

**ACUERDOS**

CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA

SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA

DEL DÍA 28 DE JUNIO.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL ESTUDIO DE CONGRUENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.**

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.***

**ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA**

**28 DE JUNIO DE 2018**

**ACTA 080**

**ACUERDO UNO.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO DOS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO TRES.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO CUATRO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**

**ACUERDO CINCO.- CON DOCE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA ELDICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL ESTUDIO DE CONGRUENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso o), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 54 fracción V inciso C de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que las unidades administrativas municipales que correspondan, en base a sus atribuciones, realicen los trámites administrativos así como los pagos de derechos necesarios por concepto de la evaluación de congruencia relativo a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, N.L., mismo que será realizado a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León. Una vez obtenida la Carta de Congruencia, se ordena se registre ante las autoridades registrales y catastrales del Estado así como se publique en el Periódico Oficial del Estado, las modificaciones al mencionado plan. De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente acuerdo.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL ESTUDIO DE CONGRUENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES**

**DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción XIII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*.”

**TERCERO**.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-**Que en fecha 31 de enero de 2017, dentro de la trigésima sexta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el inicio de la consulta pública para la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de febrero de 2017, así como en dos periódicos de circulación local; posteriormente, fueron llevadas a cabo las audiencias públicas correspondientes, tal y como se establece en el artículo 54 fracción V de la Ley de desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente; de igual manera, el citado artículo y fracción, en su inciso C), establece la necesidad de que el municipio verifique la congruencia del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los vigentes con las dependencias, entidades y empresas prestadoras de servicios públicos relacionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso o), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 54 fracción V inciso C de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que las unidades administrativas municipales que correspondan, en base a sus atribuciones, realicen los trámites administrativos así como los pagos de derechos necesarios por concepto de la evaluación de congruencia relativo a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, N.L., mismo que será realizado a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León. Una vez obtenida la Carta de Congruencia, se ordena se registre ante las autoridades registrales y catastrales del Estado así como se publique en el Periódico Oficial del Estado, las modificaciones al mencionado plan. De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2018.**

**POR LA COMISION DE: “GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULTORIA”; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA,** PRESIDENTE DE LA COMISION (A FAVOR); **C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,**SECRETARIO DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. FELIX CÉSAR SALINAS MORALES,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR). Rúbricas.

**